



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000208 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

14 SEP 2018

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 167-2017-MEM/DM de fecha 09 de Mayo del 2018, Resolución Ejecutiva Regional N° 00106-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-G, de fecha 17 de Mayo del 2018, Oficio N° 268-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 09 de Mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, con fecha 17 de Mayo del 2018, se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 000106-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, en donde se señala; Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 167-2018-MEM/DM de fecha 09 de Mayo del 2018, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia Financiera, por un monto de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 120,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle;

Que, mediante OFICIO N° 268-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DREMT-DR, de fecha 09 de Mayo del 2018, el Director Regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, Solicita la Incorporación de Recursos en Presupuesto 2018, Programación de Calendario Anualizado, Priorización y Certificación de partidas, exclusivamente a la contratación de profesionales y adquisición de activos financieros con la finalidad de fortalecer la capacidad de gestión regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, según se muestra en el anexo que contiene el citado documento, situación que no se habría advertido en la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000106-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, debiéndose realizar las acciones administrativas que correspondan, a efectos de realizar una correcta incorporación de los recursos transferidos.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2017-MEM/DM de fecha 09 de Mayo del 2018, esta establece que en el literal a) de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras a favor de los Gobiernos Regionales, cuyos recursos son destinados a financiar exclusivamente a las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas de dichos Gobiernos Regionales para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, así como para la compra de equipos de medición, monitoreo y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000208-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

14 SEP 2018

fiscalización, en el marco del proceso de descentralización, hasta por el monto de S/ 5000 000,00 (Cinco millones y 00/100 soles);

Que, la referida disposición señala que las transferencias financieras se financian con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Energía y Minas, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y/o el saldo de balance correspondiente a los recursos de la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Energía y Minas – Central; y, se autorizan mediante Resolución del Titular del Pliego, la que se publica en el Diario Oficial El Peruano, previa suscripción de convenios celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, con fecha 30 de abril de 2018, el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales de Cusco, Junín, Tacna y Tumbes suscribieron los Convenios de Cooperación y Gestión correspondientes al año 2018, los cuales tienen por objeto fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a las Direcciones Regionales de Energía y Minas o de los órganos encargados de realizar las competencias y atribuciones en asuntos minero-energéticos de los Gobiernos Regionales de Cusco, Junín, Tacna y Tumbes, a fin que cuenten con las competencias y recursos humanos necesarios que le permitan ejercer las funciones que han sido y serán materia de transferencia, así como realizar el seguimiento del ejercicio de dichas funciones;

Que, según Resolución Ministerial N° 167-2018-MEM/DM de fecha 09 de Mayo del 2018, otorga Autorizar las transferencias financieras de recursos provenientes de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del pliego Ministerio de Energía y Minas por el monto ascendente a S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil y 00/100 soles), a favor de cada uno de los Gobiernos Regionales de Cusco, Junín, Tacna y Tumbes, para ser destinados exclusivamente al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, así como para la compra de equipos de medición, monitoreo y fiscalización, entre ellas a la unidad ejecutora 001 Sede Central, con un monto de S/ 120,000.00, en favor de la Dirección Regional de Energía y Minas, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 120,000.00)**;

Que, el artículo 39° numeral 39.1 inciso a) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000208-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

14 SEP 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, el detalle de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000106-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 17 de Mayo del 2018, por lo señalado y establecido dentro de los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 167-2018-MEM/DM de fecha 09 de Mayo del 2018, Transferencia Financiera, por un monto de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 120,000.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO	: 18 SUBCUENTA – TRANSFERENCIA FINANCIERAS

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	120,000.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	120,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	120,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	120,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	120,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	100,000.00
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	20,000.00

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 120,000.00

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2	GASTO CORRIENTE	120,000.00
2.3	Bienes y Servicios	100,000.00
2.6	Adquisición de Activos No Financieros.	20,000.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 120,000.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00000208-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

14 SEP 2018

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
TIPO DE RECURSO	: 18 SUBCUENTA – TRANSFERENCIA FINANCIERAS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000805 Fortalecimiento Institucional	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	100,000.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros.	20,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL		120,000.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		120,000.00

ARTICULO 3°: Codificaciones

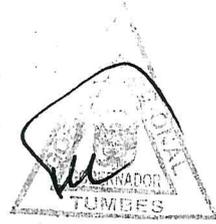
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 4°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su



Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000208-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

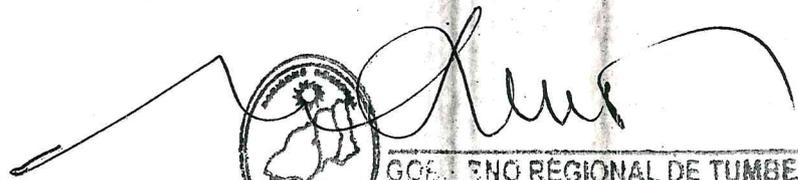
14 SEP 2018

difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Dirección Regional de Energía y minas Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arg. Ricardo I. Flores Diosca
GOBERNADOR

